RADICADO Nº: 686554089001-**2015-00251**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CMT ELECTRODOMESTICOS S.A.S
DEMANDADO: MARIA LUISA RODRIGUEZ BELEÑO
Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda Sabana de Torres, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente asunto se allega escrito de revocatoria del mandato judicial suscrito por la representante legal suplente de la parte accionante adosado este con el respectivo paz y salvo de quien venía ejerciendo la representación judicial de sus intereses hasta el momento; acompaña igualmente el memorial escrito donde confiere nuevo poder a la abogada TRUJILLO MONTOYA KARINA identificada con la cedula de ciudadanía 1128389013 y tarjeta profesional 374099 del Consejo Superior de la Judicatura a quien de conformidad con el Título I capítulo IV del Código General del Proceso se le reconocerá personería en esta Oportunidad.

Por tanto téngase por revocado el mandato judicial de conformidad con el artículo 76 del Código General del proceso a la doctora ANA LUISA MORENO CUESTA de conformidad con el memorial y paz y salvo aportados.

De otra parte se trae solicitud de librar despacho comisorio respecto de una medida de embargo y consecuente secuestro; medidas que el despacho encuentra ya fue decretada librándose el despacho comisorio No. 71 de 2015, el cual de la revisión del expediente fue retirado por parte de Julian Duarte el veinticinco de mayo de 2017–cuaderno medidas fol. 19-, sin que se allegue a este estrado judicial constancia de su radicación y debido diligenciamiento; razón por la cual se le requiere a la parte se allegue constancia de su radicación ante la Inspección De Policía De Sabana De Torres; se le recuerda a la apoderada el acceso al link del expediente digital donde podrá revisar las actuaciones exhorta a la Togada para que evite la congestión judicial mediante peticiones como esta pues resulta improcedentes e innecesarias.

Por lo anterior El Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNER por **REVOCADO** el mandato judicial de conformidad con el artículo 76 del Código General del proceso a la doctora ANA LUISA MORENO CUESTA de conformidad con el memorial y paz y salvo aportados.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora **TRUJILLO MONTOYA KARINA** identificada con cedula de ciudadanía **1128389013** y tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura 374099, conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue constancia de radicación del despacho comisorio No. 71 de 2015 con destino de la Inspección De Policía De Sabana De Torres.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres* *hoy* ***21 de FEBRERO de 2024****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO